

Donaciones

El Instituto Canario de Investigación del Cáncer y su Fundación (FICIC) nacieron para dar respuestas científicas y sociales a los problemas específicos de Canarias en relación con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento del cáncer.

Entre sus objetivos y proyectos destacan:

1.- Generar recursos didácticos para facilitar la comprensión del cáncer por toda la población, utilizando nuevas tecnologías, especialmente Internet, para propagar la educación sobre cáncer a los últimos rincones de Canarias.

2.- Potenciar la prevención del cáncer mediante la realización de campañas de concienciación ciudadana sobre la adquisición de hábitos de vida sanos en relación con el cáncer.

3.- Potenciar la investigación en cáncer en toda Canarias, aprovechando, mejorando y financiando los recursos humanos y materiales con que cuentan los grupos que actualmente investigan en cáncer, proporcionando unas condiciones atractivas para que nuevos grupos se sumen a la investigación en cáncer.

4.- Unir las fuerzas de las investigaciones básica, clínica, traslacional y poblacional en un esfuerzo continuado que permita realizar en Canarias el mejor diagnóstico y las terapias innovadoras de mayor calidad para el cáncer.

5.- Potenciar los estudios sobre la incidencia del cáncer en Canarias, en particular con metodologías de epidemiología molecular que aborden

Los tipos de cáncer con incidencia más inquietante.

Los tipos de cáncer con incidencia familiar.

Los tipos de cáncer en franca expansión en la actualidad.

6.- Desarrollar nuevas fuentes de riqueza en Canarias basadas en el conocimiento, con el apoyo a la industria generada desde la Fundación Canaria (FICIC) para el desarrollo de nuevos fármacos antitumorales y para la genómica aplicada.

Para que la Fundación continúe con sus éxitos, necesitamos vuestro apoyo y estímulo, en forma de aportación económica, por muy pequeña que esta fuere siempre será de extrema importancia para nosotros y nuestro proyecto.

Información bancaria donde realizar el ingreso de donaciones:

Para que la Fundación continúe con sus éxitos, necesitamos vuestro apoyo y estímulo, en forma de aportación económica, por muy pequeña que esta fuere siempre será de extrema importancia para nosotros y nuestro proyecto.

Información bancaria donde realizar el ingreso de donaciones:

- **Nombre del Banco:** La Caixa
- **Titular:** Fundación Instituto Canario Investigación Cáncer
- **IBAN:** ES16 2100 9169 0922 0005 3231
- **BIC:** CAIXESBBXXX

- **Nombre del Banco:** Cajasiete, Caja Rural, S.C.C.
- **Titular:** Fundación Instituto Canario Investigación Cáncer
- **IBAN:** ES55 3076 0001 8723 7322 5420
- **BIC:** BCOEESMM076

Información sobre deducción por donativos a Fundaciones

Las donaciones a Fundaciones sin ánimo de lucro pueden desgravar de su declaración del IRPF parte de la deducción. La Fundación ICIC emitirá un certificado a los donantes, especificando la cantidad donada y la persona donante.

El nuevo sistema de cálculo que establece la normativa a partir de 2015 supone que:

- Hasta 150 euros de donaciones realizadas en conjunto del mismo año fiscal por el contribuyente procede aplicar un porcentaje de deducción incrementado del 75% (en actividades prioritarias del mecenazgo el 80%).
- Al exceso sobre 150 euros **del conjunto de donaciones del año** realizadas le corresponde un porcentaje de deducción diferente (30, 35 o 40%), dependiendo de si la donación a la misma entidad no ha sido inferior a la de los dos años anteriores (recurrencia: Donación año X-2 \leq Donación año X-1 \leq Donación año X) y de si la actividad de la entidad tiene la consideración o no de actividad prioritaria del mecenazgo (*las actividades consideradas como prioritarias del mecenazgo son aprobadas anualmente en los Presupuestos Generales del Estado según indica el artículo 22 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de entidades no lucrativas y de incentivos fiscales al mecenazgo*).

Se entiende por recurrencia que las donaciones realizadas a la misma entidad en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores hayan sido por cuantía igual o superior a la del ejercicio precedente. Por tanto, los porcentajes de deducción aplicables a los contribuyentes del IRPF que hayan realizado donativos se fijan en función del importe del donativo, de si hay o no recurrencia en la donación y de si la actividad es o no considerada como prioritaria del mecenazgo.

Importe Donación	Actividad No Prioritaria Mecenazgo	Actividad Prioritaria Mecenazgo
Hasta 150 €	75 %	80 %
Exceso sobre 150 €	30 %	35 %
Exceso sobre 150 € y recurrencia	35 %	40 %

Estamos a su disposición para cualquier consulta.

Email: gerencia@icic.es

Tel.: 822 102807

web: www.icic.es